De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en calidad de supervisor (a) solicito adelantar el siguiente trámite contractual, de conformidad con:

1. ANTECEDENTES

No. Convenio	SG 0133-2025
Contratista / Asociado	Alcaldía Municipal de Sardinata
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto “Implementación de huertas familiares integrales para la diversificación de la producción de alimentos bajo un modelo agroecológico, dirigido a las mujeres productoras del corregimiento La Victoria y zona centro en el Municipio de Sardinata, Norte De Santander”.
Fecha de suscripción	05/08/2025
Duración	A partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
Fecha de inicio	06/08/2025
Fecha inicial de terminación	31/07/2026
Prórroga realizada	No aplica
Fecha final de terminación	31/07/2026
Valor inicial del contrato	$ 1.306.000.000
Valor mensual de honorarios	No aplica
Adición realizada	No aplica
Valor final	$ 1.306.000.000
Modificación realizada	No aplica
Supervisor	Alfonso Gabriel Salinas Quiñonez
Dependencia solicitante	Regional Catatumbo

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Antecedentes

El 5 de agosto de 2025, se suscribió entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Municipio de Sardinata el convenio No. SG 0133-2025, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "Implementación de Huertas Familiares Integrales para la Diversificación de la Producción de Alimentos bajo un Modelo Agroecológico, dirigido a las Mujeres Productoras del Corregimiento La Victoria y Zona Centro en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander".*mismo que dio inicio el 6 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

De la solicitud del Municipio.

Mediante solicitud de fecha 2 de junio de 2026, el municipio de Sardinata remitió solicitud de prórroga y modificación del convenio SG 0133-2025 por 1. Dificultades en la contratación del equipo técnico, 2. Ajuste en el cronograma de visitas técnicas y 3. Retrasos en el proceso contractual para las Escuelas de Campo, en los siguientes términos:

(…)

"Hechos que generaron retrasos en la ejecución del convenio.

Durante la ejecución del convenio se presentaron diversas situaciones que incidieron en el cronograma inicialmente establecido para el desarrollo del proyecto.

1. Dificultades en la contratación del equipo técnico

Tal como se mencionó anteriormente, durante el proceso de conformación del equipo técnico se presentaron dificultades para la vinculación oportuna de algunos perfiles profesionales requeridos, en particular médicos veterinarios, debido a la limitada disponibilidad de talento humano en el territorio y a las condiciones propias de la ubicación del municipio de Sardinata, lo que implicó mayores tiempos en los procesos de convocatoria, selección y vinculación. Esta situación incidió directamente en el retraso del inicio de las actividades técnicas en campo, afectando el cumplimiento del cronograma inicial del proyecto.

De igual manera, el proceso de cierre de la vigencia fiscal 2025 y la apertura de la vigencia 2026 permitió la adecuada gestión administrativa para la incorporación de recursos mediante decreto, asegurando la disponibilidad presupuestal y el respaldo financiero necesario. Lo anterior contribuyó a un inicio organizado y estructurado de las actividades del convenio, en coherencia con los lineamientos establecidos. Una vez surtido este trámite, se procedió a su incorporación en el presupuesto y al inicio de los procesos de contratación del personal requerido para la ejecución del convenio, permitiendo así la continuidad en la ejecución de las actividades del proyecto.

2. Ajuste en el cronograma de visitas técnicas

De acuerdo con las dificultades presentadas en el proceso de contratación y vinculación del equipo técnico, se generó un retraso en el inicio de las visitas técnicas a las unidades productivas, conforme a lo establecido en el cronograma inicial del proyecto.

En dicho cronograma se tenía previsto que las visitas iniciaran en el mes de septiembre de 2025, con una meta aproximada de 100 visitas mensuales, lo que permitiría alcanzar un total de 600 visitas acumuladas entre septiembre de 2025 y febrero de 2026.

No obstante, debido al inicio efectivo del proyecto en el mes de octubre de 2025 y a la consolidación progresiva del equipo técnico, las visitas de campo iniciaron en noviembre de 2025.

Entre los meses de noviembre de 2025 y enero de 2026 se presentaron catorce (14) retiros de beneficiarias del proyecto, derivados de situaciones sobrevinientes tales como modificaciones en las condiciones socioeconómicas de los hogares, dificultades de permanencia en el territorio, limitaciones para asumir los compromisos establecidos, así como circunstancias personales y familiares que incidieron en su continuidad. Esta situación generó una variación en la cobertura inicialmente prevista, haciendo necesario efectuar ajustes en el listado de beneficiarias, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas y obligaciones contractuales.

En consecuencia, se adelantó el proceso de identificación, validación y selección de nuevas beneficiarias, en observancia de los criterios de focalización definidos en el proyecto. De igual manera, se procedió a su incorporación formal, así como a la ejecución de la visita técnica inicial (Visita N.º 1) a cada unidad productiva, con el fin de verificar las condiciones de ingreso, levantar la línea base correspondiente y asegurar su adecuada vinculación y permanencia dentro del proyecto, manteniendo la coherencia técnica, operativa y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Asimismo, el equipo técnico debió apoyar actividades logísticas relacionadas con la implementación del proyecto, lo cual también incidió en el ritmo de ejecución de las visitas de campo.

A pesar de las situaciones anteriormente descritas, con corte a junio de 2026 se han realizado un total de 573 visitas técnicas de campo, evidenciando avances en el proceso de acompañamiento técnico a las beneficiarias.

PERIODO	***VISITAS PROGRAMADAS***	***VISITAS REALIZADAS***
SEPTIEMBRE	*100*	*0*
OCTUBRE	*100*	*0*
NOVIEMBRE	*100*	*100*
DICIEMBRE	*100*	*69*
ENERO	*100*	*12*
FEBRERO	*100*	*61*
MARZO	*100*	*44*
ABRIL	*100*	*153*
MAYO	*100*	*134*
TOTAL	*900*	*573*

*3. **Retrasos en el proceso contractual para las Escuelas de Campo***

• Declaratoria desierta del primer proceso de contratación

Para el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAS) contempladas en el proyecto, la Administración Municipal adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMSAR-MC-047-2025, cuyo objeto correspondía a "Apoyo logístico para el desarrollo de Escuelas de Campo para la implementación de huertas familiares integrales, en el marco del desarrollo del Convenio No. SG- 0133-2025 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Sardinata y la Agencia de Renovación del Territorio – ART."

El proceso fue debidamente publicado y surtió las etapas establecidas en la normatividad contractual vigente; sin embargo, mediante Resolución No. 920 del 14 de noviembre de 2025, fue declarado desierto debido a que, luego de surtidas las etapas de evaluación, observaciones y evaluación definitiva, no se contó con oferentes habilitados que permitieran la adjudicación del contrato.

Esta situación generó una afectación en el cronograma del proyecto, debido a que las Escuelas de Campo constituyen un componente fundamental para el desarrollo de las actividades formativas y productivas dirigidas a las mujeres beneficiarias.

➢ Nuevo proceso de contratación

Ante la declaratoria desierta del proceso inicial, la Administración Municipal procedió a adelantar nuevamente el proceso contractual correspondiente.

En este sentido, el 25 de febrero de 2026 se publicó la Invitación Pública No. MC-AMSAR-006-2026, cuyo objeto corresponde nuevamente al apoyo logístico para el desarrollo de las Escuelas de Campo.

Dicho proceso fue adjudicado a: Emiliana Ayala Castillo, Propietaria del establecimiento de comercio Mi Negocio San Rafael NIT: 27.719.293-7. El contrato cuenta con fecha de inicio del 3 de marzo de 2026 y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

➢ Impacto en el cronograma del proyecto

La declaratoria desierta del primer proceso contractual del 14 de noviembre de 2025, generó un retraso aproximado de tres meses (3), se cuantifica tomando como referencia la fecha de declaratoria desierta del proceso (14 de noviembre de 2025) y la fecha de inicio del nuevo contrato (3 de marzo de 2026), periodo durante el cual no fue posible ejecutar las actividades asociadas a las ECAS.

No obstante, en febrero de 2026 no se realizó una apertura inmediata del proceso, en razón a que se consideró necesario adelantar una revisión técnica y operativa de las condiciones de implementación de las Escuelas de Campo (ECAS), con el fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución.

Inicialmente, el proceso contemplaba el desarrollo de tres (3) ECAS; sin embargo, su apertura en el mes de diciembre implicaba riesgos frente al cumplimiento de los tiempos contractuales, debido a las particularidades de la temporada de fin de año y la finalización de los contratos del equipo técnico.

De igual manera, la vinculación del equipo técnico se consolidó a finales del mes de enero de 2026, asegurando la disponibilidad del personal requerido para el acompañamiento, supervisión y correcta ejecución de las actividades, lo que permitió contar con las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos contractuales, en coherencia con los lineamientos técnicos establecidos.

En este contexto, durante el mes de febrero de 2026 se llevó a cabo la reestructuración del proceso, ajustando su alcance de tres (3) a cinco (5) Escuelas de Campo, con el propósito de optimizar la ejecución de los recursos disponibles y garantizar el compromiso del 100% del primer desembolso, en concordancia con los objetivos del convenio. Dicha reestructuración fue definida por la entidad en el marco de sus competencias técnicas y contractuales, y socializada con la supervisión del convenio como parte del proceso de ajuste operativo del proyecto.

Este retraso ha impactado directamente actividades posteriores y dependientes del desarrollo de las Escuelas de Campo, entre ellas:

• Desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAS).

• Organización de los grupos de beneficiarias y jornadas formativas.

• Implementación técnica de las huertas familiares.

• Entrega de insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas productivos.

• Compra e implementación del componente pecuario (aves), proceso que debe cumplir con la normativa sanitaria vigente.

• Fortalecimiento comercial del proyecto

En consecuencia, los retrasos descritos, asociados principalmente a procesos contractuales y ajustes operativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, no son atribuibles a una inadecuada planeación, sino a condiciones externas y administrativas propias del contexto de ejecución, lo cual hace necesario ampliar el plazo para asegurar el cumplimiento integral de las metas del convenio."

(…)

Del concepto de la Supervisión.

A la fecha, el convenio presenta avances significativos relacionados con la ejecución de las Escuelas de Campo, el acompañamiento técnico permanente a las beneficiarias, la organización comunitaria, el seguimiento a la construcción de galpones y la preparación de las unidades productivas para la implementación de los componentes agrícola y pecuario. No obstante, permanecen pendientes actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, tales como la entrega de insumos y herramientas, el suministro de semillas y aves, la implementación total de las huertas familiares, el fortalecimiento

comercial mediante mercado campesino y el seguimiento técnico posterior a la entrega de los activos productivos.

Con respecto a la vinculación del equipo técnico en concordancia con las actas de comité operativo de fechas 15 de septiembre de 2025 y 14 de octubre de 2025 respectivamente, la alcaldía de manera expresa manifestó que "*a pesar de los esfuerzos realizados, los profesionales que se presentaron no aceptaron la oferta económica, manifestando que el valor propuesto no resulta acorde con las responsabilidades y la carga de trabajo contempladas. Asimismo, se indicó, que se ha realizado la búsqueda y contacto con otros profesionales del sector, sin lograr su participación*", es por ello que se realizó la actualización de los perfiles, se adjunta convocatoria, actas de comité operativo.

Se debe destacar que, en febrero de 2026 no se realizó una apertura inmediata del proceso, en razón a que se consideró necesario adelantar una revisión técnica y operativa de las condiciones de implementación de las Escuelas de Campo (ECAS), con el fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución. Inicialmente, el proceso contemplaba el desarrollo de tres (3) ECAS; sin embargo, su apertura en el mes de diciembre implicaba riesgos frente al cumplimiento de los tiempos contractuales, debido a las particularidades de la temporada de fin de año y la finalización de los contratos del equipo técnico.

En este contexto, durante el mes de febrero de 2026 se llevó a cabo la reestructuración del proceso, ajustando su alcance de tres (3) a cinco (5) Escuelas de Campo, con el propósito de optimizar la ejecución de los recursos disponibles y garantizar el compromiso del 100% del primer desembolso, en concordancia con los objetivos del convenio.

En consecuencia, con posterioridad se lleva a cabo el desarrollo del proceso de compras de semillas e insumos para el establecimiento de las huertas familiares, así como de las aves que será el pie de cría; la demora presentada inicialmente con el personal y las ECAs, genera un riesgo para alcanzar a poner en marcha la producción avícola, ya que se disminuye drásticamente el tiempo disponible, y la compra de este tipo de aves toma al menos tres meses más ya que el proveedor que se seleccione debe coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el cumplimiento de la resolución 3651 que permita transportar los animales al sitio final, es decir, a los galpones que han sido construidos en el marco de este convenio.

Ahora bien, las Escuelas de Campo pendientes de desarrollar, están programadas de forma tal que coincida con las entregas en curso y el ciclo productivo de huertas y aves, para alcanzar un fortalecimiento adecuado en las participantes del proyecto.

Sin embargo y de acuerdo con las razones expuestas por el municipio, los integrantes del comité operativo de fecha 02 de junio de 2026, aprobaron el trámite de prórroga solicitado con base a las siguientes consideraciones:

(…)

" Igualmente, se expusieron las situaciones que han incidido en la ejecución del convenio y que fundamentan la necesidad de la prórroga, entre las cuales se destacan:

Dificultades en la contratación del equipo técnico
Ajustes en la ejecución de las visitas técnicas
Retraso en el proceso contractual de las Escuelas de Campo
Plan de contingencia y reprogramación de actividades"

En consecuencia, el Comité Técnico Operativo aprobó por unanimidad la solicitud de prórroga por tres (3) meses para el Convenio SG033-0133 de 2025, comprendida entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2026, autorizando el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Agencia de Renovación del Territorio.

Es por lo indicado con anterioridad que se hace necesario destacar que durante la ejecución del convenio como lo indica el ente territorial se presentaron circunstancias administrativas y operativas que incidieron en el desarrollo de las actividades programadas, entre ellas las dificultades iniciales para la conformación del equipo técnico, la declaratoria desierta del proceso contractual para la operación logística de las Escuelas de Campo (ECAS), la necesidad de adelantar nuevos procesos de contratación y los ajustes requeridos para garantizar la adecuada ejecución técnica del proyecto.

Así, durante los meses de septiembre y octubre se realizaron procesos de recepción y evaluación de hojas de vida por parte del ente territorial, con el objetivo de contratar el equipo técnico que brindaría el acompañamiento a las participantes del proyecto; sin embargo, las convocatorias no se lograron culminar a satisfacción.

En la primera etapa del proceso, se contrataron los siguientes perfiles:

- 1 auxiliar comunitario
- 1 técnico agropecuario
- 1 ingeniero Agrónomo

En el marco de un comité operativo desarrollado el 14 de octubre de 2025, se planteó la necesidad de evaluar alternativas para dar solución a esta dificultad, concluyendo con la aprobación de una actualización de proyecto que consistió en redistribuir asignaciones de honorarios a los perfiles, aumentando el monto para los roles de los veterinarios, que era donde se encontraba una limitada oferta de hojas de vida. Finalmente, el proceso fue surtido y los profesionales restantes fueron contratados el 16 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta la situación expuesta con el equipo técnico, se generó retraso en las actividades subsiguientes. Así, en noviembre de 2025 se publicó el proceso contratación del apoyo logístico para el desarrollo de las Escuelas de Campo, actividad indispensable en el proceso de entrada y orientación a la comunidad participante, que fue declarado desierto ante la falta de propuestas; recién en febrero de 2026 se logró adjudicar y en el mes de marzo de 2026 se da inicio a los eventos de capacitación.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar que las beneficiarias puedan implementar adecuadamente las tecnologías y conocimientos transferidos durante el proceso formativo, permitiendo además realizar el acompañamiento,

monitoreo y verificación de resultados previstos en el convenio. Lo anterior contribuirá a asegurar la sostenibilidad de las unidades productivas y el cumplimiento de los indicadores establecidos.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico las razones que originan la prórroga son exógenas no atribuibles a la responsabilidad de las partes, correspondiente a una falta de planeación o a un incumplimiento por parte del municipio, destacando que el tiempo solicitado es suficiente para culminar exitosamente la ejecución garantizando con ello el cumplimiento del objeto del convenio, la sostenibilidad del proyecto y evitando la pérdida de la inversión pública ya realizada.

En este punto se hace necesario resaltar que por parte de la ART el aporte del convenio se está financiando con recursos de las vigencias fiscales 2025 y 2026, distribuidos así:

- Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19325, de fecha 4 de febrero de 2025, por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 314.000.000).

- Vigencia 2026, Soportado con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda, mediante radicado No, 2-2025-034967 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para el presente convenio por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 942.000.000), en consecuencia, se expidió en el 2026 el CDP No 526 de fecha 2 de enero de 2026 y el RP No. 526 de fecha 02 de enero de 2026.

Los recursos de este convenio ya fueron girados al municipio, como consta en el certificado de pagos, por lo que si bien, la autorización de vigencias futuras indica que "*sin superare el correspondiente periodo de gobierno (31 de julio de 2026)",* también lo es que, la naturaleza presupuestal del recurso se incorporó en el 2026, por lo cual ese recurso se entiende incorporado al presupuesto de la ART para toda la vigencia del 2026 y la prórroga acá solicitada no implica cambio de vigencia.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor total del convenio, por cuanto las actividades pendientes cuentan con respaldo presupuestal dentro de los recursos ya asignados. En consecuencia, no se genera afectación al equilibrio económico del convenio ni mayores costos para las partes.

De no aprobarse la ampliación del plazo, existiría el riesgo de no culminar adecuadamente la implementación de las unidades productivas, limitar el acompañamiento técnico posterior a la entrega de los insumos y afectar el cumplimiento de las metas, productos e impactos previstos para las beneficiarias del proyecto.

La prórroga garantiza el cumplimiento del objeto del convenio, la autonomía económica de las mujeres rurales y la sostenibilidad de las unidades productivas, evitando la pérdida de la inversión pública ya realizada.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente la ampliación del plazo de ejecución del Convenio N.° SG-0133-2025 por el término solicitado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos propuestos y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.

Cronograma de actividades a desarrollar:

Cronograma Detallado de las Escuelas de campo

Actividad	Tiempo requerido	Responsable	Observaciones
ECA 7. Realizar Talleres sobre rescate de prácticas y saberes productivos y culinarios	Junio-Julio 2026	Equipo técnico del proyecto – Operador	Actividad orientada al fortalecimiento de capacidades locales.
ECA 8. Realizar Escuelas de Campo sobre el manejo de residuos de cosecha	Julio 2026	Equipo técnico del proyecto – Operador	Promueve prácticas agroecológicas y sostenibles.
ECA 9. Realizar Talleres de educación alimentaria y nutricional	Agosto 2026	Equipo técnico del proyecto – Operador	Fortalece el componente de seguridad alimentaria del proyecto.

Cronograma General de las Actividades a ejecutar en el tiempo de prorroga

Actividad	Tiempo requerido	Responsable	Observaciones
Ejecución de 3 Escuelas de Campo y taller	Julio-agosto 8 semanas	Operador logístico / Secretaría de Desarrollo Rural	Formación de beneficiarias
Implementación de huertas familiares	Agosto 4 semanas	Equipo técnico del proyecto	Implementación y Seguimiento huertas
Entrega de insumos y materiales	Agosto 4 semanas	Secretaría de Desarrollo Rural	Fortalecimiento productivo
Acompañamiento técnico y seguimiento	Julio-agosto 8 semanas	Equipo técnico	Verificación de implementación del proyecto
suministro de gallinas ponedoras criollas	Julio-agosto 5 semana	Operador / Secretaría	Cumplimiento de requisitos sanitarios

Suministro de semillas	Agosto 4 semanas	Operador / Secretaría	Cumplimiento de especificaciones técnicas
Participar en eventos comerciales de acuerdo con lo consignado en la factibilidad	Agosto 1 semana	Equipo técnico del proyecto	Realizar un mercado campesino donde las mujeres de los proyectos fortalezcan sus habilidades comerciales
Cierre proyecto	Septiembre y octubre	Secretaría de Desarrollo Rural de la Alcaldía Municipal	Entregar el informe final de la ejecución técnica y financiera del convenio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente La alcaldía de Sardinata en calidad de ejecutor viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Con corte a junio de 2026, el porcentaje de avance físico es del 38% y de avance presupuestal es del 100% girado y 22.39% ejecutado.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

A) VALOR INICIAL DEL CONVENIO (APORTE ART)	$ 1.256.000.000
B) VALOR INICIAL DEL CONVENIO (CONTRAPARTIDA MUNICIPIO)	$50.000000
C) VALOR INICIAL	$ 1.306.000.000
D) VALOR ADICION (ES)	No aplica
E) VALOR LIBERACION (ES)	No aplica
F) VALOR TOTAL (A+B-C)	$ 1.306.000.000.
G) VALOR EJECUTADO	$ 281.289.269.
H) VALOR PAGADO	$ 1.256.000.000
I) VALOR POR PAGAR	$0
J) VALOR SIN EJECUTAR (según información de financiera del monto legalizado a 30 de junio)	$974.710.731.

*Aporte ART

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se mantiene la misma matriz de riesgo establecida.

Destacando que se hizo seguimiento a lo descrito en el riesgo No 9, por lo cual, las situaciones que generaron retraso fueron expuestas y analizadas de manera reiterada en los diferentes Comités Técnicos Operativos, quedando registradas en las respectivas actas, donde se evaluó el impacto de los retrasos sobre el cronograma, se definieron compromisos para su mitigación y se determinó la necesidad de tramitar una prórroga del plazo contractual con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas, productos y obligaciones pactadas.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

- Prorrogar la duración del plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses adicionales, hasta el 31 de octubre de 2026.

- Modificar la cláusula SEXTA. PLAZO:

> *"El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

6. ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Específicamente el parágrafo de este artículo indica:

"PARÁGRAFO.- *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Es importante aclarar que la restricción del artículo 40 aplica para la adición de recursos, más no para la prórroga en tiempo, en consecuencia, la solicitud que efectúa el Municipio está ajustada a derecho y es procedente atendiendo a que las razones de la prórroga nos son atribuibles a las partes.

7. DOCUMENTOS:

Con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

1. Solicitud de prórroga por parte del Municipio.

2. Soporte de pago a la fecha, de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado
3. Certificación de pagos
4. Resolución declaratoria desierta del proceso contractual para la ejecución de las Escuelas de campo.
5. Acta de comité operativo de fecha 15 de septiembre de 2025
6. Acta de comité operativo extraordinario de fecha 14 de octubre de 2025
7. Acta de comité técnico aprobación de prórroga de fecha 2 de junio de 2026
8. Soportes del nuevo proceso contractual para la ejecución de las Escuelas de Campo.
9. Informes desarrollo de escuelas de campo
10. Soportes proceso contractual suministro de materiales y herramientas
11. Soportes convocatoria de personal
12. Propuesta de POA
13. Antecedentes del Municipio y del Representante Legal.

Alfonso Gabriel Salinas Quiñonez (E)
Gestor T1 Grado 16
Regional Catatumbo
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Sofia Cajamarca Orjuela Abogada SDE

CONTACTO DEPENDENCIA SOLICITANTE (Alfonso Gabriel Salinas Quiñonez)	Alfonso.Salinas@renovacionterritorio.gov.co - Extensión 3183454222